

ATLETISMO

Reglamento del Manual del IPC

2004 – 2005

(actualizado marzo 2004)

NOTA

En la pagina 23 del original en ingles, se incluye una nota indicando que los párrafos 11, 16, 22,

24 y 29 la referencia al Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS) debe ser enmendada para leerse

Junta de Apelación de la Clasificación (BAC).

Una vez realizada la consulta al Comité Paralímpico Internacional hemos incluido las pertinentes

sustituciones en esta versión en castellano.

Asimismo, queremos señalar que el IPC nos ha informado de la creación de la Junta de Apelación de la Clasificación (Board of Appeal of Classification – BAC) en noviembre de 2003

con el objetivo de que el IPC intente solucionar los problemas de clasificación (tanto fuera de

competición como durante los Juegos Paralímpicos) internamente antes de llevarlos ante el CAS.

Aún así cualquier deportista sigue teniendo derecho a presentar ante el CAS cualquier conflicto

de carácter deportivo.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-1

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

CAPÍTULO 2 - ATLETISMO

REGLAMENTO CONJUNTO 2004

ÍNDICE

Página

Introducción Introducción a esta edición 2

Capítulo 1 Reglas (no técnicas) de atletismo del I.P.C. 3

Capítulo 3 Controles de Dopaje 3

Capítulo 4 Litigios 3

Regla 100 Reglas Técnicas generales durante Competiciones Internacionales

4

Regla 129 Jueces de salida 4

Regla 131 Marcadores de vueltas 4

Regla 143 Ropa, zapatos y números de los petos 4

Regla 144 Apoyo a deportistas 5

Regla 145 Descalificación	6
Regla 146 Reclamaciones y apelaciones	7
Regla 149 Validez de las actuaciones	7
Regla 159 Silla de ruedas en pista	7
Regla 161 Tacos de salida	8
Regla 162 La salida	9
Regla 163 La carrera	9
Regla 164 La meta	10
Regla 165 Cronometraje y Photo Finish	10
Regla 166 Cabezas de serie, sorteos y Clasificaciones pruebas de pista	10
Regla 170 Carreras de relevos	13
Regla 179 Reglas específicas de lanzamientos y saltos	14
Regla 180 Condiciones generales – Lanzamientos y saltos	15
Regla 182 Salto de altura	17
Regla 184 Condiciones generales – Saltos horizontales	17
Regla 185 Salto de longitud	17
Regla 186 Triple salto	18
Regla 187 Condiciones Generales – Lanzamientos	18
Regla 188 Lanzamiento de peso	19
Regla 200 Pruebas combinadas	20
Regla 240 Carreras en carretera	21
Regla 260 Récords del Mundo	22
Anexo I Sistema de identificación de clasificación	23
Anexo II Normas de Clasificación	28
Anexo III Clasificación en los Juegos Paralímpicos	33

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-2
CAPÍTULO 2
ATLETISMO

INTRODUCCIÓN

En las competiciones de los Campeonatos del Mundo del IPC y de los Juegos Paralímpicos

deberá utilizarse este Reglamento junto con el actual Reglamento de la I.A.A.F.

En este Reglamento se incluyen las normativas que rigen todas las competiciones de Atletismo

del IPC, redactadas de forma que sean compatibles con las normas del órgano directivo de

Atletismo, la Federación Internacional de Atletismo Amateur (IAAF). De este modo, los

oficiales, entrenadores y atletas tendrán a su disposición las normas para cualquier tipo de

competición en un único documento, en lugar de tener que consultar los distintos reglamentos

para cada grupo de discapacidad.

Las reglas deben leerse junto con la normativa de la IAAF recogida en el Manual de dicha

Federación. Para el período que incluye los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004 debe consultarse la edición del Manual de la IAAF de 2004-2005. Las únicas normas afectadas son las

Normas Técnicas de Competición descritas en este documento, así como las reglas adicionales

que se indican. Las referencias al Manual de la IAAF no confieren responsabilidad alguna a

dicha Federación para el Reglamento del IPC.

Cada una de las Federaciones Internacionales de Deportes para Discapacitados (IOSDs) tiene su

propio ciclo para realizar cambios en sus normativas y este Reglamento no pretende cambiar

ninguna de las normas establecidas. Sólo pretende simplificar la lectura de la normativa a las

personas interesadas en ella.

NOTAS

Este Reglamento tendrá vigencia hasta la publicación del próximo Manual de la IAAF. En ese

momento se publicará una nueva edición para recoger las nuevas normas de la IAAF que entren

en vigor, y que afectarán a los Campeonatos del Mundo del IPC del 2006.

Donde se mencione una regla que sea diferente a la de la IAAF, prevalecerá la regla que haya

sido enmendada. Cuando se establezca una nueva norma en el Manual de la IAAF, deberá

añadirse a este Reglamento. Cuando se citen las reglas del Reglamento de la IAAF, deberá

siempre considerarse que incluyen el Reglamento del IPC (ej. en Regla 145,149, etc.).

La IAAF no es responsable de ninguna de las reglas usadas por la Sección de Atletismo del IPC.

Siempre que se cite al “Secretario General de la IAAF” deberá interpretarse como el “Presidente

del SAEC de Atletismo”. Cuando se cite a la “IAAF” y al “Consejo de la IAAF”, deberá

interpretarse como “Atletismo del IPC” o “el Comité Ejecutivo de la Asamblea del Deporte de

Atletismo del IPC”.

En el anexo se encuentran las normas específicas de clasificación, que serán las Reglas de

Reclamación de una Clasificación que se utilizarán en las competiciones del IPC.

A principios del año 2006 y después de la publicación del manual de la IAAF, se publicará una

edición revisada de este Reglamento que incluirá diversa información adicional.

Chris Cohen (Presidente) Marzo 2004

REGLAS (NO TECNICAS) DE ATLETISMO DEL I.P.C.

CAPITULO 1

REGLA 1 CAMPEONATOS DE GRUPO, ÁREA Y MUDIALES: ENCUENTROS QUE REQUIEREN UN PERMISO O SANCIÓN DEL IPC

Regla 1 Para 1

La Sección de Atletismo del IPC tendrá el derecho de organizar, sancionar y conceder Permisos para Campeonatos de Grupo, Area, Mundiales y Paralímpicos de Atletismo, así como pruebas internacionales donde compitan atletas de más de una Federación Internacional de Deportes para Discapacitados (IOSD).

Regla 1 Para 2

Podrán solicitarse todos los datos concernientes a las pruebas sancionadas en la Secretaría del IPC. Para más información sobre como solicitar el permiso para organizar un evento contactar con la Sección de Atletismo.

Regla 1 Para 3

Las clasificaciones que se realicen en las competiciones regidas por este Reglamento serán responsabilidad de la Sección de Atletismo del IPC.

REGLA 8 PUBLICIDAD Y VISUALIZADORES DURANTE COMPETICIONES DEL IPC

Nota: (Clases T32-34, T51-54)

“A efectos de publicidad, la silla de ruedas será considerada como tres piezas de equipamiento: esto es dos ruedas grandes y una estructura o cuadro”.

Nota: (Clases T32-34, T51-58)

“A efectos de publicidad, la silla de ruedas de lanzamientos será considerada como una pieza de equipamiento”.

CAPITULO 3

CONTROLES DE DOPAJE

Dopaje (Todas las Clases)

Todos los competidores deben acatar las normas relacionadas con el dopaje, tal como establece el IPC y la Sección de Atletismo del IPC.

CAPITULO 4

LITIGIOS

Regla 2 Para 1

Las Sección de Atletismo del IPC está de acuerdo y pretende seguir los contenidos del Capítulo 4 del Manual de la IAAF en lo relativo a litigios entre deportistas y otras personas, tanto en caso de dopaje como de cualquier otra naturaleza. Todos

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-4

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

los miembros deberán seguir estas reglas siempre que sea posible, y la Sección de Atletismo colaborará con el Comité Paralímpico Internacional para asegurar el mayor grado de justicia a cualquier atleta en litigio.

CAPITULO 5

REGLAS TÉCNICAS PARA COMPETICIONES INTERNACIONALES

REGLA 100 GENERAL

Todas las Competiciones Internacionales, según lo definido en la Regla 1, se celebrarán bajo las Reglas de Atletismo del IPC y así será anunciado en todas las convocatorias, anuncios, publicidad, programasy material impreso.

Nota: se recomienda que los miembros adopten las Reglas de Atletismo del IPC para el desarrollo de sus propias competiciones de atletismo.

SECCIÓN I – OFICIALES

REGLA 129 JUECES DE SALIDAS

Regla 129 Para 7 (Clases T32-34, T 51-54)

Añadir: estas tareas incluirán la autoridad para parar la carrera dentro de los primeros 200 metros, en las carreras de 800 metros o más, en caso de colisión. A continuación se reanuda la carrera. Esto no reduce el poder del Arbitro para tomar las acciones debidas sobre los informes que reciban de los Jueces Auxiliares.

REGLA 131 MARCADORES DE VUELTAS

Regla 131 Para 3 (Clases T32-34, T 51-54)

El marcador de vueltas debe estar a una altura de 80 - 100cm sobre el suelo.

SECCIÓN II - REGLAS GENERALES PARA COMPETICIÓN

REGLA 143 ROPA, ZAPATOS Y NÚMEROS DE LOS PETOS

Regla 143 Para 7 (Clases 32-34, 51-58)

Cada competidor debe llevar un número de peto claramente visible en la parte trasera de la silla. En las pruebas de más de 400 metros se llevarán más número(s) en el casco (número de salida o número de la calle).

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-5

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Regla 143 Para 9 (Clases T32-34, T51-54)

Cuando se utilice equipo de *photo-finish*, los organizadores de la competición pueden indicar a los participantes que se pongan números adhesivos adicionales, según lo indicado por el Coordinador de Salida. No se permitirá tomar parte en ninguna competición a aquel deportista que no muestre el debido número(s) de peto(s) y/o identificación.

Regla 143 Para 10 (Clase 11)

Los competidores de la Clase 11 deben llevar gafas opacas aprobadas, o un sustituto similar, en todas las pruebas de tiros y lanzamientos, y en todas las pruebas de pista hasta e incluyendo los 1.500m. Las gafas oscuras, o su sustituto, deberán ser aprobadas por el Delegado Técnico responsable. Cuando no compitan, podrán quitarse las gafas, o su sustituto.

Regla 143 Para 11 (Clases T32-34, T51-54)

Es obligatorio el uso de casco en todas las carreras en pista, individuales o en equipo, de 800m y superiores, incluida la prueba de 4x400m Relevos, y en todas las carreras en carretera.

REGLA 144 APOYO A DEPORTISTAS

Regla 144 Para 1 (Clases 11-12)

Nota: En pruebas de 800m y superiores, los tiempos intermedios podrán ser “cantados” por personas que no estén acreditados como “oficiales”, siempre y cuando lo hagan desde fuera de la zona de competición, en el área designada.

Regla 144 Para 2(e) (Clases 11 – 12)

Los acompañantes y los guías de los atletas de las Clases 11 y 12 son los únicos que pueden acompañar a los atletas a la pista, o a las zonas de lanzamiento y saltos. Dichos acompañantes y guías deben ir claramente identificados como tales con petos de color proporcionados por el Comité Organizador.

Regla 144 Para 2(f) (Clases 11 – 12)

El método de guía lo elige el atleta y podrá escoger entre ser dirigido por un guía que le sujete por el codo, por medio de una atadura, o bien correr sin ninguna sujeción. Además, el corredor podrá recibir instrucciones verbales del guía. Los guías no pueden utilizar ni bicicletas ni cualquier otro medio de transporte.

Regla 144 Para 2(g) (Clases 11 – 12)

Métodos de guía: Se recomienda a los atletas que traigan sus propios guías. No obstante, los organizadores proporcionarán un guía adecuado siempre que se solicite de antemano en el formulario de inscripción (junto con información específica sobre el tipo de guía requerido).

Regla 144 Para 2(h) (Clases 11 – 12)

El guía no puede, en ningún momento, tirar del atleta ni empujarlo para darle impulso.

Regla 144 Para 2(i) (Clases 11 – 12)

Independientemente de que se utilice atadura o no, entre el atleta y el guía no debe haber, en ningún momento, una distancia mayor de 0,50m.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-6

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Nota: Si por alguna circunstancia excepcional se incumple esta regla, será responsabilidad exclusiva del Oficial Técnico del IPC decidir si se descalifica o no al atleta. Esta decisión será tomada en base al peligro o desventaja que esto haya supuesto para el resto de los competidores de la misma carrera.

Regla 144 Para 2(j) (Clases 11 – 12)

En carreras superiores a 400m se permiten dos guías. Sólo se permite un cambio de guía por cada deportista. El cambio debe realizarse sin que afecte en lo más mínimo a los demás corredores y debe tener lugar en la recta. Si se tiene intención de cambiar de guía debe notificarse de antemano al Arbitro y al Delegado Técnico. Los oficiales técnicos determinarán las condiciones del cambio y las comunicarán por adelantado a los competidores.

Regla 144 Para 2(k) (Clases 32 – 12, 51 – 58)

Sujeciones: en caso de utilizarse se sujetarán sólo a la silla y no serán de material elástico.

Regla 144 Para 5 Prótesis (Clases 42-46)

Los deportistas de las clases T42, T43 y T44 utilizarán prótesis de pierna en las pruebas de pista. No está permitido saltar. En toda las competiciones será opcional la utilización de prótesis, excepto en las carreras para clases T42, T43 y T44.

Nota: Las prótesis de competición se consideran aparatos que no dan ningún tipo de ventaja a sus usuarios.

Regla 144 Para 6 (Clases 11-12)

Se permiten señales acústicas para la Clase 11. Sin embargo, no se permiten

modificaciones visuales en la instalación existente. En las pruebas donde se utilicen señales acústicas (ej. Salto de Longitud, Triple Salto y Salto de Altura) se pedirá a los espectadores que guarden un silencio total.

Nota: Para asegurar el mayor silencio posible, siempre que sea posible se procurará que no coincidan pruebas donde se prevea utilizar señales acústicas con otras pruebas de carreras. Para la Clase 12 se permiten modificaciones visuales en la instalación existente (utilizando pintura, tiza, polvos de talco, banderas, etc). También pueden utilizarse señales acústicas.

Para la Clase 13, se cumplirán las reglas de la IAAF excepto en los casos que se mencionan a continuación.

El IPC reconoce las necesidades especiales de los atletas sordociegos y desea animarlos y facilitar su participación en las competiciones. Cuando haya deportistas sordociegos participando en una competición puede ser necesario realizar algunas modificaciones de las reglas actuales. Dichas modificaciones sólo se permitirán previa aprobación del Delegado Técnico. En principio, no se permitirá ninguna modificación que cause desventaja a otros competidores.

REGLA 145 DESCALIFICACIÓN

Añadir: después de la regla "...a las reglas técnicas de la IAAF" "y / o enmienda del IPC..."

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-7
CAPÍTULO 2
ATLETISMO

Regla 145 Para 2 (Clases 51-58)

Los competidores deben asegurarse de no verter orina en las zonas de competición o calentamiento. El incumplimiento de esta norma conllevará la descalificación.

REGLA 146 RECLAMACIONES Y APELACIONES

Regla 146 Para 5

Suprimir: "de 100\$ USA, o su equivalente". Incluir: "según la cuota fijada por la Sección de Atletismo del IPC".

REGLA 149 VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES

Sustituir "...Reglas de la IAAF" por "Reglas del IPC".

SECCIÓN III – PRUEBAS EN PISTA

REGLA 159 SILLA DE RUEDAS EN PISTA (Clases T32-34, T51-54)

Regla 159 Para 1

Las sillas de ruedas deben tener dos ruedas grandes y una rueda pequeña, como mínimo.

Regla 159 Para 2

Ninguna parte de la silla debe sobresalir por delante del eje de la rueda frontal y su ancho no debe exceder el interior de los ejes de las dos ruedas traseras. La altura máxima desde el suelo hasta el cuerpo principal de la silla debe ser de 50cm.

Regla 159 Para 3

El diámetro máximo de las ruedas grandes, incluyendo el neumático inflado, no debe superar los 70cm.

El diámetro máximo de la rueda pequeña, incluyendo el neumático inflado, no debe superar los 50cm.

Regla 159 Para 4

Sólo se permite un aro tipo estándar, sencillo y redondo, para cada rueda grande. Esta regla puede no aplicarse a personas que precisen conducir la silla con una sola mano, siempre que así lo especifique su tarjeta de identidad médica y de los Juegos.

Regla 159 Para 5

No se permiten engranajes mecánicos o palancas que puedan utilizarse para impulsar la silla.

Regla 159 Para 6

Sólo se permiten dispositivos mecánicos impulsados manualmente.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-8

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Regla 159 Para 7

En carreras de 800m o más, el atleta debe poder girar la rueda delantera manualmente, tanto hacia la izquierda como hacia la derecha.

Regla 159 Para 8

No está permitido el uso de espejos retrovisores en carreras en pista ni en carretera.

Regla 159 Para 9

Ninguna parte de la silla puede sobresalir más allá del plano vertical del borde posterior de los neumáticos traseros.

Regla 159 Para 10

Es responsabilidad del competidor comprobar que la silla de ruedas cumpla con lo establecido en las anteriores reglas. No se retrasará ninguna carrera porque un competidor esté realizando ajustes en su silla.

Regla 159 Para 11

Las sillas se medirán en la Zona de Verificación Oficial y no deben abandonar dicha zona antes del comienzo de la carrera. Antes o después de la prueba el oficial encargado de la carrera podrá volver a examinar alguna de las sillas ya inspeccionadas.

Regla 159 Para 12

En primera instancia, el oficial encargado de la carrera es responsable de comprobar la seguridad de la silla.

Regla 159 Para 13

El atleta debe comprobar que ninguna parte de sus miembros inferiores pueda caerse al suelo, o a la pista, durante la prueba.

REGLA 161 TACOS DE SALIDA

Regla 161 Para 1 (Clases T35-38, T42-46)

En la primera línea **suprimir**: “debe” y sustituir por: “puede”.

Añadir Nota: Los cuatro apoyos en la pista no son necesarios para los atletas de todas las clases. A los deportistas amputados se les permite usar almohadillas para apoyar los muñones en la salida. Las almohadillas deben estar totalmente detrás de la línea de salida y no deben molestar a los demás corredores. Las almohadillas serán de un color similar al de la pista, o de un tono neutral.

Regla 161 Para 1 (Clases T20)

Añadir Nota: Algunos atletas pueden necesitar que sus tacos de salida estén colocados antes del inicio de la carrera. El Delegado Técnico entregará al oficial encargado una lista de los competidores y un diagrama de las posiciones necesarias, medidas en centímetros.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-9

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

REGLA 162 LA SALIDA

Regla 162 Para 2 (Clases T32-T38)

Añadir: Cuando un competidor tenga una deficiencia auditiva, deberá usarse una bandera u otro elemento visual, además de la pistola.

Regla 162 Para 4 (Clases T32-34, T51-54)

Suprimir desde: “En todas las carreras...” hasta: “con los tacos de salida.”

Suprimir: “manos o pies” **Insertar:** “ruedas delanteras.”

Regla 162 Para 4 (Clases T32-34, T51-54)

Suprimir desde “Ambas manostacos de salida.”

Suprimir desde “manteniendo el contacto....de los tacos”

Suprimir “Un competidor” **Insertar** “La rueda delantera de un competidor...”

Suprimir después de la regla “delante” hasta “sus puestos.”

Regla 162 Para 12 (Clases T32-34, T51-54)

Nota: En caso de colisión el juez de salida podrá parar la carrera dentro de los primeros 200 metros, en las carreras de 800 metros o superiores. Una vez solucionada la colisión se reanudará la carrera.

REGLA 163 LA CARRERA

Regla 163 Para 2 (Clases T32-34, T51-54)

Añadir Nota: Todo atleta que intente adelantar a otro competidor tiene la responsabilidad de dejar el espacio suficiente a la silla a la que adelanta antes de completar el adelantamiento. El atleta que es adelantado, es responsable de no obstruir o impedir el avance del que le adelanta, desde el momento en que tiene a la vista la rueda delantera del mismo.

Regla 163 Para 8 (Clases T32-34, T51-54, T42-46)

100m – 13 segundos

200m – 13 segundos

Regla 163 Para 9 (Clases T32-34, T51-54)

Suprimir 1.22 metros

Insertar 0.95 metros

Regla 163 Para 13 (T32-34, T51-54)

Será descalificado todo atleta que avance por algún método que no sea por la propulsión en las ruedas o en el aro de la silla.

Regla 163 Para 14 (Clases T11-12)

Pruebas entre 100m y 800m para Clase 11: los atletas competirán acompañados por un guía. A cada atleta se le asignarán dos calles, una para él y otra para el guía. Las líneas de salida de comienzo escalonado serán las de las calles 1, 3, 5, 7, etc.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-10

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Los atletas de la Clase 12 tienen derecho a disponer de dos calles (una para ellos y la otra para su guía) en todas las carreras disputadas en calles y en las carreras de 800m con salida en calles. Las líneas de salida de comienzo escalonado serán las de las calles 1, 3, 5, 7, etc. Los atletas de la Clase 12 pueden decidir si quieren utilizar un guía en toda competición de carrera. Si deciden utilizarlo, se aplicarán las reglas para guías de la Clase 11.

REGLA 164 LA META

Regla 164 Para 5 (Clases T32-34, T51-54)

Límite de tiempo para pruebas: en pruebas de 1.500m o más, los oficiales pueden dar por finalizada la prueba y despejar la pista una vez que haya concluido el

tiempo fijado para la prueba. Si en ese momento algún competidor aún no hubiera finalizado el recorrido fijado, figurará en los resultados oficiales como “DNF” (*did not finish* = no finalizó).

Regla 164 Para 6 (Clases T32-34, T51-54)

Los competidores finalizarán cuando el eje de su rueda delantera alcance el plano vertical del principio de la línea de meta, tal como se ha definido anteriormente.

Regla 164 Para 7 (Clases T11-12)

Durante la competición, el participante y su guía se consideran un equipo. En el momento en que el atleta cruza la línea de meta, el guía debe estar detrás de él.

REGLA 165 CRONOMETRAJE y PHOTO FINISH

Regla 165 Para 5 (Clases T32-34, T51-54)

El tiempo debe medirse desde el disparo de la pistola (o cualquier otro elemento aprobado para el inicio de la carrera) hasta el momento en que el eje de la rueda delantera de la silla del competidor alcance el principio de la línea de meta.

REGLA 166 CABEZAS DE SERIE, SORTEOS Y CLASIFICACIONES EN LAS PRUEBAS DE PISTA

Para 2 (Clases 11 - 13)

Las pruebas en pista tendrán, como máximo, el siguiente número de corredores (sin contar los guías y siempre que la pista tenga ocho calles):

CLASES 11 12 13

100m 4 4 8

200m 4 4 8

400m 4 4 8

800m 4/5 • 5 • 8

1.500m 6 8 10

5.000m 10 10 20

10.000m 10 10 20

• Dependiendo de cómo se disponga la salida.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-11

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Se aplicarán las siguientes condiciones eliminatorias en las rondas preliminares y en las finales, salvo que el Delegado Técnico nombrado para la competición decida otra cosa:

100m – 400m (11 y 12)

5-8

participantes 2 Series 1º en cada Serie + los 2 mejores tiempos, pasan a la Final; quedando 4 para la Final “B”.

9-12

participantes 3 Series 1º y 2º en cada Serie + los 2 mejores tiempos, a 2 Semifinales (luego, idem anterior).

13-16

participantes 4 Series 1º en cada Serie + los 4 mejores tiempos, a 2 Semifinales (luego, idem anterior).

100m – 1.500m (13)

1-8

participantes Final

9-16

participantes 2 Series Los 3 primeros + los 2 mejores tiempos, pasan a la Final.

17-24

participantes 3 Series Los 4 primeros + los 4 mejores tiempos, a Semifinales (luego, ídem anterior).

25-32

participantes 4 Series Los 3 primeros + los 4 mejores tiempos, a Semifinales (luego, ídem anterior).

800m (11 y 12) - Siempre que haya 5 corredores por prueba

1-5

participantes Final

6-10

participantes 2 Series 1º y 2º + el que tenga el mejor tiempo, a la Final.

11-15

participantes 3 Series 1º y 2º + los 4 mejores tiempos, a Semifinales (luego, ídem anterior).

16-20

participantes 4 Series 1º y 2º + los 2 mejores tiempos, a Semifinales (luego, ídem anterior).

1.500m (11 y 12)

1-6

participantes Final

7-12

participantes 2 Series 1º y 2º + los 2 mejores tiempos, a la Final.

13-18

participantes 3 Series Los 3 primeros + los 3 mejores tiempos, a Semifinales (luego, ídem anterior).

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-12

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

5.000m y 10.000m (11 y 12)

1-10

participantes Final

11-20

participantes 2 Series Los 3 primeros + los 4 mejores tiempos, a la Final.

21-30

participantes 3 Series 1º y 2º + los 4 mejores tiempos, a la Final.

5.000m y 10.000m (13)

1-20

participantes Final

21-40

participantes 2 Series Los 8 primeros + los 4 mejores tiempos, a la Final.

Para 2 (T32-34; 51-54)

Variaciones:

1.500m - Máximo 10 corredores por prueba

11-20

participantes 2 Series

Los 3 primeros + los 4 mejores tiempos, a la Final

En la Final, las cabezas de series van desde la calle interior por tiempo.

21-30

participantes 3 Series Los 5 primeros + los 5 mejores tiempos, a Semifinales (luego, ídem anterior)

31-40

participantes 4 Series Los 4 primeros + los 4 mejores tiempos, a Semifinales (luego, ídem anterior)

5.000m - Máximo 12 corredores por prueba

13-24

participantes 2 Series Los 4 primeros + los 4 mejores tiempos, a la Final.

25-36

participantes 3 Series Los 6 primeros + los 6 mejores tiempos, a Semifinales (luego, ídem anterior).

10.000m - Máximo 12 corredores por prueba

13-24

participantes 2 Series Los 4 primeros + los 4 mejores tiempos, a la Final.

25-36

participantes 3 Series Los 3 primeros + los 3 mejores tiempos, a la Final.

Relevos

5-8

participantes 2 Series Los 4 primeros + los 4 mejores tiempos, a la Final.

9-12

participantes 3 Series Los 4 primeros + los 4 mejores tiempos, a la Final.

13-16

participantes 4 Series Los 8 primeros + los 3 mejores tiempos, a 2

Semifinales (luego, ídem anterior).

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-13

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

REGLA 170 CARRERAS DE RELEVOS

Regla 170 Para 1 (Clases T11-T13, T32-T34, T51-T54)

Añadir: “Se debe asignar a cada equipo dos calles adyacentes. Cuando sea necesario que el relevo se corra en calles, los corredores pueden usar cualquiera de las dos calles asignadas. Las líneas del interior de las dos calles asignadas se extenderán hasta el exterior de las dos calles asignadas para marcar las distancias del recorrido y resaltar dichas líneas. Los cambios tendrán lugar en las calles 1, 3, 5 y 7.” La extensión de las líneas de salida y de relevos debe hacerse en el mismo color que las líneas de calle existentes.

Regla 170 Para 7 (Clases T32-T34, T51-T54)

Suprimir: “10 metros”. **Añadir:** “20 metros”.

Regla 170 Para 14 (Clases T32 - 34, T51 - 54)

Suprimir Para 13 y 14. **Añadir** “El relevo debe realizarse dentro de la zona de relevo mediante un toque en alguna parte del cuerpo del corredor que sale.”

Regla 170 Para 19 (Clases T11-T13)

El cambio correcto se realiza cuando el corredor que llega pasa el testigo al corredor que sale, dentro de la zona de relevos. El cambio de testigo puede efectuarse bien entre los guías o entre los atletas, sin restricción, siempre que se cumplan las condiciones del método de guía, y el guía se encuentre detrás del atleta en el momento de la entrada en la zona de relevos. Tanto el deportista como el guía que van a tomar el testigo deben encontrarse dentro de la zona de relevos cuando se haga el pase. Una vez que el deportista que ha tomado el relevo abandone la zona de relevo no podrá volver a entrar en ella

Regla 170 Para 20 (Clase 12)

Se permite que en cada zona de relevo entre un guía en la pista para ayudar a colocarse a algún corredor de Clase 12 que tenga la intención de participar sin guía. En caso contrario, el guía debe permanecer en un lugar en el que no dificulte

el desarrollo de la carrera.

Regla 170 Para 21 (Clases 11 - 13)

El equipo de relevos debe incluir, como mínimo, un corredor de Clase 11 y un corredor de Clase 12. El equipo de relevos no debe incluir más de un corredor de Clase 13.

Regla 170 Para 21 (Clases 32-34; 51-54)

En las carreras de relevos, cada equipo debe incluir, como mínimo, un atleta de la clase más discapacitada.

Regla 170 Para 21 (Clases 35-38)

En las carreras de relevos 4x100m y 4x400m para atletas ambulantes, la composición del equipo es libre (cambio mediante testigo).

Regla 170 Para 21 (Clases 42-46)

En las carreras de relevos 4x100m para Clases 42, 43 y 45, un equipo podrá tener como máximo de 2 atletas de la Clase 45 (cambio mediante toque en la zona de relevos).

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-14

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

En las carreras de relevos 4x100m y 4x400m para clases 42, 44 y 46, un equipo podrá tener como máximo de 2 atletas de la Clase 46 (se utiliza testigo).

En carreras de Relevos Combinados (800m, 400m, 200m), al menos uno de los corredores debe pertenecer a las Clases 44, 43 ó 42.

Se puede celebrar un Relevé Abierto cuando no haya suficientes atletas de las clases apropiadas. El cambio se efectuará mediante toque o testigo, según determinen las reglas pertinentes.

SECCIÓN IV – LANZAMIENTOS Y SALTOS

REGLA 179 LANZAMIENTOS Y SALTOS

Regla 179 Para 1 Orientación (Clases F11-F12)

Los atletas porán ser conducidos al círculo de lanzamiento o pasillo por un acompañante. La misión del acompañante es ayudar al atleta a que se oriente en el círculo de lanzamiento, o en el pasillo, antes de efectuar el intento. El acompañante debe abandonar el círculo o pasillo, antes de que se inicie el intento. Se permite orientación acústica antes, durante y después del intento. Solo se puede acompañar a los deportistas fuera del círculo o pasillo cuando los oficiales hayan decidido si el intento ha sido válido o no.

Si el oficial responsable de la prueba decide que un acompañante que está dando orientación acústica se encuentra situado en un lugar poco seguro, tendrá derecho a exigirle que cambie de ubicación.

Regla 179 Para 2 (F32-34, F51-58)

La altura máxima de la silla de lanzamiento, incluido el cojín o cojines, no debe ser superior a 75cm. La estructura de la silla podrá tener una barra de sujeción de metal o fibra óptica.

Regla 179 Para 2 (F31-F32)

Añadir después de lo anterior: Las Clases 31 y 32 pueden utilizar inserciones correctoras, siempre que figuren en sus Tarjetas Médicas o de los Juegos.

Regla 179 Para 3 (F32-F34, F51-58)

Si los posapiés sobresalieran del círculo, no deben girarse dentro o fuera, lo que permitiría posiciones anormales de uno o ambos pies, a menos que se especifique lo contrario en las Tarjetas Médicas o de los Juegos.

Nota: Esto no impide posiciones desiguales del posapiés en el plano vertical (sagital).

Regla 179 Para 4 (F32-F34, F51-F58)

Es responsabilidad del competidor comprobar que su silla cumple las reglas anteriormente citadas. No se retrasará ninguna prueba porque un competidor esté haciendo ajustes a su silla.

Regla 179 Para 5 (F32-F34, F51-F58)

Las sillas se medirán antes de que el competidor entre en el círculo de lanzamiento. Las sillas ya examinadas podrán volverse a revisar antes o después de la prueba por el oficial encargado de la misma.

Regla 179 Para 6 (F32-F34, F51-F58)

En primera instancia, el responsable de la seguridad de las sillas es el oficial responsable de la prueba.

Regla 179 Para 7 (F32-F34, F51-F58)

Todas las pruebas de lanzamiento se efectuarán desde un círculo de 2,135m a 2,50m de diámetro, dentro de un sector que se ajuste a lo descrito en la regla 187.

Regla 179 Para 8 (F32-F34, F51-F58)

Debe utilizarse un aparato de sujeción autorizado. Si durante la ejecución de un lanzamiento efectuado según la normativa se rompe el aparato de sujeción, el lanzamiento no se contará como un intento. Si el competidor pierde el equilibrio y comete falta, no se contará como falta.

Regla 179 Para 9 (F32-F34, F51-F56)

En las Clases F32-F34, F51-F56, durante la acción del lanzamiento, al menos una parte del muslo o la nalga del lanzador debe permanecer en contacto con el cojín o el asiento, hasta que se haya lanzado el instrumento o artefacto.

Regla 179 Para 10 (Clases F57-F58)

En las Clases F57-F58, el competidor puede iniciar el lanzamiento sentado y, en caso de ponerse de pie, debe mantener un pie en contacto con el suelo, dentro del círculo de lanzamiento. Cualquier parte de la silla que se use para la acción de levantarse debe estar en el interior del plano vertical del borde del círculo. Se considera como inicio el primer movimiento hacia adelante del lanzamiento.

Regla 179 Para 11 (Clases F42-F44)

Añadir: “En las pruebas de salto las clases con discapacidad en alguna extremidad inferior podrán utilizar los siguientes métodos de salida: correr, saltar y salida de pie”.

REGLA 180 CONDICIONES GENERALES

Regla 180 Para 3 (Clases F11-F12)

Añadir: Los competidores de las Clases 11 y 12 pueden utilizar un avisador para que les proporcione orientación acústica. Para ello, el avisador debe colocarse en una posición que no estorbe a los oficiales de la prueba.

Añadir: Los atletas de la Clase 11 pueden utilizar un avisador para que les proporcione orientación acústica durante la carrera en los Saltos de Altura, Longitud y Triple, y un guía para que les ayude a situarse en el pasillo. Los atletas de la Clase 12 sólo pueden ir acompañados por una persona, que puede actuar como avisador y/o guía. No se permitirá la entrada a ninguna otra persona en la zona de competición.

Regla 180 Para 3 (Clase 20)

Nota: Algunos atletas pueden necesitar que sus señalizaciones de carrera se sitúen a una distancia predeterminada de la tabla de batida, antes de la competición. El Delegado Técnico proporcionará al oficial encargado la lista de competidores y un diagrama de las posiciones requeridas.

Regla 180 Para 5 (Clases F32-F34, F51-F58)

Sustituir por: “Los atletas hacen tres lanzamientos consecutivos. Además del tiempo que les concede esta regla, se añadirá un tiempo razonable para que el competidor coloque la silla de lanzamiento en el círculo de lanzamiento antes de iniciar el primer intento. Normalmente, este tiempo no superará los 2 minutos para las clases 32 –34, 54-58, y los 3 minutos para las clases 51 - 53.

Aunque la responsabilidad de atar al deportista descansa en los oficiales y voluntarios, el Delegado Técnico publicará interpretaciones específicas en cada competición para asegurar que los deportistas no entren en tácticas de pérdida de tiempo.

Nota: No se podrá alterar el orden de lanzamientos en los tres intentos finales.

Regla 180 Para 7 (Clases F51-F52)

Añadir: En competiciones que no sean los Juegos Paralímpicos, los Campeonatos del Mundo o los Campeonatos Regionales el Delegado Técnico podrá decidir, junto con los Organizadores de la Competición, celebrar seis lanzamientos consecutivos.

Regla 180 Para 17 (Clases F11-F12)

Añadir: En pruebas en las que los competidores reciben la ayuda de avisadores o guías, el tiempo asignado empieza a contar a partir del momento en que el oficial responsable ha comprobado que el atleta está orientado adecuadamente. Si algún competidor pide confirmación verbal del comienzo del tiempo, un oficial deberá darle dicha confirmación.

Nota: Si un deportista perdiera la orientación tanto como para necesitar ser reorientado, se parará el reloj y no volverá a reiniciarse (o se añadirá un tiempo transcurrido ya anotado) hasta que el deportista haya recuperado completamente la orientación.

Regla 180 Para 18 (Clases F32-F34, F51-F58)

Una vez llamados, se permite a los atletas moverse fuera de la zona de lanzamiento y dirigirse al área designada para poder continuar el calentamiento. El competidor que no conteste a una llamada a la zona de lanzamiento, podrá ser excluido de los intentos siguientes.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-17

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Regla 180 Para 19 (Clases F32-F34, F51-F58)

Suprimir la segunda frase.

Regla 180 Para 22 (Clases F32-F34, F51-F58)

En todas las pruebas de pesos y lanzamientos el Comité Organizador podrá utilizar el sistema de puntuación con puntos del IPC para poder celebrar competiciones con más de un grupo de clasificación en una prueba.

(A) SALTOS VERTICALES

REGLA 182 SALTO DE ALTURA

Regla 182 Para 2 (Clase F11)

Nota: al final de la regla: A los competidores de Clase 11 se les permite tocar el listón como ayuda para orientarse antes de tomar carrera. Si al hacerlo, el atleta tirara el listón, esto no contaría como intento de salto.

Regla 182 Para 11 (Clase F12)

A los competidores de la Clase 12 se les permite colocar un distintivo visual en el listón como ayuda para orientarse. Este tipo de ayudas deben ser aprobadas por el Oficial Técnico del IPC responsable de la prueba.

(B) SALTOS HORIZONTALES

REGLA 184 CONDICIONES GENERALES

Regla 184 Para 7 (Clases F42 – 44)

- a) Si en el proceso de efectuar el salto un atleta pierde una prótesis, se medirá la marca dejada por la caída de la prótesis en caso de que ésta sea la marca más cercana a la zona de batida.
- b) Si esto sucede durante la carrera para tomar impulso, el atleta puede volver a ponerse la prótesis y continuar el salto, dentro del tiempo correspondiente, con o sin prótesis
- c) Si la prótesis cae fuera de la zona de caída, se señalará falta y será anotada como tal.

REGLA 185 SALTO DE LONGITUD

Regla 185 Para 3 (Clases F11-F12)

Para los competidores de las Clases 11 y 12 **suprimir** desde: "...hasta la zona de batida..." hasta "...extendido." **Añadir:** "... hasta la impresión más cercana dejada por el pie de impulso en la tabla de batida. Cuando un atleta se impulse antes de la zona de batida, la medición se realiza desde la huella de caída en el foso hasta el borde del área de batida más alejada del foso."

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-18

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Regla 185 Para 7 (Clases F11-F12)

Añadir al final de la regla: Para deportistas de las Clases 11 y 12 el área de batida debe ser un rectángulo de 1,00m x 1,22m, recubierto de modo (con tiza, polvos de talco, arena fina, etc.) que el atleta pueda distinguir este área al pisar en ella.

Regla 185 Para 9 (Clases F11-F12)

Nota: Por motivos de seguridad, se recomienda encarecidamente que la distancia mínima entre el eje del pasillo y los lados del foso de caída sea de 1,75m. Si no fuera posible cumplir esta recomendación, el Delegado Técnico responsable de la competición podrá pedir que se tomen otras medidas adicionales de seguridad.

Ancho mínimo recomendado para el foso: 3,50m

Tabla de Batida

1,75m

Pasillo Area de Batida

1,75m

Se medirá desde la huella de caída en el foso hasta la impresión más cercana dejada por el pie de impulso en la Tabla de Batida. O del borde de dicha zona en el caso de haber realizado la impulsión antes del área de Batida.

RULE 186 TRIPLE SALTO

Regla 186 Para 4 (Clase F46)

Suprimir desde: "... se recomienda..." hasta: "... para femenino..." y **añadir:** "...la tabla de batida debe normalmente estar a 9 metros para femenino y a 11 metros para masculino."

Regla 186 Para 4 (Clases F11-F12)

Suprimir desde: "... se recomienda..." hasta: "... para femenino..." y **añadir:** "...la tabla de batida debe estar a las distancias siguientes..." Luego añadir: "Clase 11: mínimo 9m. Clases 12 y 13: mínimo 11m."

Nota: La distancia exacta entre la tabla y el foso será determinar para cada

competición de acuerdo con el Delegado Técnico.

(C) LANZAMIENTOS

REGLA 187 CONDICIONES GENERALES

Regla 187 Para 1

Los implementos deben cumplir lo especificado por la Sección de Atletismo del IPC (vease anexo I).

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-19

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Regla 187 Para 2

En los Juegos Paralímpicos el Comité Organizador debe proporcionar dichos implementos. Los competidores no podrán utilizar ningún otro tipo de implementos en estas competiciones.

Regla 187 Para 4a (Clases F32-F34, F51-53)

Donde ponga: “mano”, léase: “manos”, excepto para atletas de las Clases 51, 52 y 53 que pueden usar una sujeción o un guante en la mano que no efectúa el lanzamiento para agarrar la silla.

NOTA: Las Clases F32-F34 Y F54-58 NO deben usar guantes.

Regla 187 Para 14 (Clases F32-F34, F51-F58)

14b Suprimir: “...puesto el pie dentro...” **Incluir:** “...entrado...”

14c Después de: “...tope...” **añadir:** “...o cualquier aparato de sujeción fuera del plano vertical del borde del círculo...”

14d Después de: “...círculo de hierro...” **añadir:** “Sólo los posapiés o cualquier parte de la rueda o aro impulsor que no toque el círculo pueden estar fuera de la circunferencia del círculo”.

Regla 187 Para 14c (Clases F32-F34, F51-F58)

Nota: El contentor no es necesario para los atletas que compitan en silla.

Para 187 Para 17 (Clases F32-F34, F51-F58)

Nota: Esta regla no se aplicará a los competidores que utilicen el aparato de sujeción aprobado.

Regla 187 (Clases F32-F34, F51-F58)

Nota: Al final de la regla 187: Las reglas para competiciones de club para atletas en silla serán las de la Regla 187. (Según lo modificado, pero sustituyendo “club” por “disco” cuando sea necesario).

REGLA 188 LANZAMIENTO DE PESO

Regla 188 Para 1 (F51-F58)

Nota: Desde el inicio hasta el final, el movimiento debe ser directo y continuo.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-20

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

SECCIÓN V – PRUEBAS COMBINADAS

REGLA 200 PRUEBAS COMBINADAS

Regla 200 Nota: Lean únicamente aquellas Reglas y Secciones de Reglas referentes a la competición. Todas las pruebas se desarrollan en un día.

Regla 200 Para 1 (Clase F51-F58)

Suprimir después de “... la orden siguiente” e **insertar:**

Clase F51 100m; Club; 400m; Disco; 800m

Clases F52 y F53 Peso; Jabalina; 100m; Disco; 800m

Clases F54 a F58 Peso; Jabalina; 200m; Disco; 1.500m

Regla 200 Para 1 (Clase 42-46)

Suprimir después de “... el orden siguiente” e **insertar:**

42 Masculino y
Femenino

Salto Longitud; Peso; 100m; Disco; Salto Altura.

44 Masculino y
Femenino

Salto Longitud; Peso; 100m; Disco; 400m

46 Masculino Salto Altura; Jabalina; 200m; Disco; 1.500m

46 Femenino Salto Altura; Peso; 100m; Disco; 400m

Regla 200 Para 1 (Clase 11-13)

Suprimir después de "... el orden siguiente" e **insertar**:

Masculino (todas las clases) Salto Longitud; Jabalina; 100m; Disco; 1.500m

Femenino (todas las clases) Salto Longitud; Peso; 100m; Disco; 800m

Regla 200 Para 1 (Clase 33-38)

Suprimir después de "... el orden siguiente" e **insertar**:

33 y 34 Masculino y

Femenino

Peso; Jabalina; 100m; Disco; 800m

35 y 36 Masculino Peso; Jabalina; 200m; Disco; 1.500m

35 y 36 Femenino Peso; Jabalina; 200m; Disco; 800m

37 y 38 Masculino Salto Longitud; Jabalina; 200m; Disco; 1.500m

37 y 38 Femenino Salto Longitud; Jabalina; 200m; Disco; 800m

Regla 200 Para 7 (Todas las clases)

Suprimir después de: "... atleta individual."

Regla 200 Para 9 (Todas las clases)

Después de "... Reglas de la IAAF..." **añadir**: "y sus cambios aquí contenidos".

Regla 200 Para 12 (Todas las Clases)

Borrar la palabra "IAAF..."

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-21

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

SECCIÓN VIII – CARRERAS EN CARRETERA

REGLA 240 CARRERAS EN CARRETERA

Regla 240 Para 8 (Clases T32-34, T51-54)

Nota: los competidores pueden llevar sus propias bebidas refrescantes.

Regla 240 Para 11 (Clases 11-13, 35-38, 42-46)

En carreras en carretera, todos los competidores tomarán la salida al mismo tiempo, aunque el orden de llegada a meta se determinará para cada clase.

Regla 240 Para 12 (Clases T32-34, T51-54)

En todas las carreras en carretera todos los deportistas saldrán juntos, pero el orden de llegada será determinado para cada clase.

Regla 240 Para 13 (Clase 11-13)

El Comité Organizador proporcionará números que distingan a los deportistas de cada clase.

Regla 240 Para 14 (Clases 11-13)

Los competidores y sus guías recibirán bebidas en los puntos fijados.

Nota: Los Organizadores deben asegurarse de que los oficiales son conscientes de los problemas específicos de seguridad que plantea proporcionar bebidas a atletas ciegos y con deficiencias visuales, y de que todos los ayudantes implicados hayan recibido una formación adecuada al respecto.

Regla 240 Para 15 (Clases 11-13)

Para atletas de las Clases 11 y 12 se puede utilizar un relevo de cuatro guías como

máximo, pero los cambios sólo pueden efectuarse en los kilómetros 10, 20, y 30.

Nota: Se recomienda encarecidamente a los Organizadores que la carrera se realice en su totalidad con buena luz de día.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-22

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

SECCIÓN X – RÉCORDS DEL MUNDO

REGLA 260 RÉCORDS DEL MUNDO

Regla 260

Respecto a las solicitudes de Récorde del Mundo, se seguirán las normas indicadas en la solicitud de sanción o Permiso. Además de las normas en el Reglamento de la IAAF, deberán comprobarse las reglas individuales de cada IOSD.

Regla 260 Para 6

Nota: En competiciones celebradas bajo Permiso o Sanción del IPC, los controles de dopaje serán realizados por lo menos de forma aleatoria. Los récords serán ratificados incluso aunque no se realice control de dopaje al deportista que consiga el record.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-23

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

ANEXO I

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

(Simplificado)

PRUEBAS EN PISTA (Masculino y Femenino)

Pruebas para atletas con discapacidad visual:

T11 Clase B1

T12 Clase B2

T13 Clase B3

Pruebas para atletas con problemas de aprendizaje:

T20 Clase única

Pruebas para atletas con parálisis cerebral:

T32 Clase C2u Silla de Ruedas

T33 Clase C3 Silla de Ruedas

T34 Clase C4 Silla de Ruedas

T35 Clase C5 Ambulante

T36 Clase C6 Ambulante

T37 Clase C7 Ambulante

T38 Clase C8 Ambulante

Pruebas para atletas ambulantes:

T42 Clase A2 (A9)

T43 Clase A3 (A9)

T44 Clase A4 (A9), LAT3

T45 Clase A5/A7

T46 Clase A6, A8, LAT4

Pruebas para atletas en silla de ruedas:

T51 Clase T1

T52 Clase T2

T53 Clase T3

T54 Clase T4

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-24

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

SALTOS (Masculino y Femenino)

Pruebas para atletas con discapacidad visual:

F11 Salto de altura, longitud y triple salto

F12 Salto de altura, longitud y triple salto

F13 Salto de altura, longitud y triple salto

Pruebas para atletas con problemas de aprendizaje:

F20 Salto de altura, longitud y triple salto

Pruebas para atletas con parálisis cerebral:

F35 Salto de longitud

F36 Salto de longitud

F37 Salto de longitud

F38 Salto de longitud

Pruebas para atletas ambulantes:

F42 Salto de altura y salto de longitud

F44 Salto de altura y salto de longitud

F45 Salto de altura, longitud y triple salto

F46 Salto de altura, longitud y triple salto

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-25

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

LANZAMIENTOS (Masculinos)

PESO DE LOS ARTEFACTOS E IMPLEMENTOS DE LOS LANZAMIENTOS

En pruebas para atletas con discapacidad visual:

Peso Disco Jabalina

F11 Clase B1 7,26 kg 2,00 kg 800 gr

F12 Clase B2 7,26 kg 2,00 kg 800 gr

F13 Clase B3 7,26 kg 2,00 kg 800 gr

En pruebas para atletas con problemas de aprendizaje:

Peso Disco Jabalina

F20 Clase única 7,26 kg 2,00 kg 800 gr

En pruebas para atletas con parálisis cerebral:

Peso Disco Jabalina Club

F32 Clase C2u Silla de Ruedas 2,00 kg 1,00 kg 397gr

F33 Clase C3 Silla de Ruedas 3,00 kg 1,00 kg 600 gr

F34 Clase C4 Silla de Ruedas 4,00 kg 1,00 kg 600 gr

F35 Clase C5 Ambulante 4,00 kg 1,00 kg 600 gr

F36 Clase C6 Ambulante 4,00 kg 1,00 kg 600 gr

F37 Clase C7 Ambulante 5,00 kg 1,00 kg 600 gr

F38 Clase C8 Ambulante 5,00 kg 1,50 kg 800 gr

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-26

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

En pruebas para atletas ambulantes:

Peso Disco Jabalina

F40 Atletas enanos 4,00 kg 1,00 kg 600 gr

F41 Clase LAF5, F8 6,00 kg 1,00 kg 800 gr

F42 Clase A2 (A9) LAF5, F8 6,00 kg 1,50 kg 800 gr

F43 Clase A3 (A9) LAF5, F8 6,00 kg 1,50 kg 800 gr

F44 Clase A4 (A9) LAF5, F8 6,00 kg 1,50 kg 800 gr

F46 Clases A6, A8, LAF6 6,00 kg 1,50 kg 800 gr

En pruebas para atletas en silla de ruedas:

Peso Disco Jabalina Club

- F51 Clase F1, LAF1, CP2 1,00 kg 397 gr
- F52 Clase F2, LAF1, CP2, CP3 2,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F53 Clase F3, LAF2, CP3 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F54 Clase F4, LAF3, CP3, CP4 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F55 Clase F5, LAF3, CP4 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F56 Clase F6, (A1), (A9), LAF3, CP4, CP5 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F57 Clase F7, (A1), (A9), LAF3 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F58 Clase A2, A3, (A9), LAF3, F8, (LAF4) 5,00 kg 1,00 kg 600 gr

LANZAMIENTOS (Femeninos)

PESO DE LOS ARTEFACTOS E IMPLEMENTOS DE LOS LANZAMIENTOS

En pruebas para atletas con discapacidad visual:

Peso Disco Jabalina

- F11 Clase B1 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F12 Clase B2 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F13 Clase B3 4,00 kg 1,00 kg 600 gr

En pruebas para atletas con problemas de aprendizaje:

Peso Disco Jabalina

- F20 Clase única 4,00 kg 1,00 kg 600 gr

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-27

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

En pruebas para atletas con parálisis cerebral:

Peso Disco Jabalina Club

- F32 Clase C2u Silla de Ruedas 2,00 kg 1,00 kg 397 gr
- F33 Clase C3 Silla de Ruedas 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F34 Clase C4 Silla de Ruedas 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F35 Clase C5 Ambulante 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F36 Clase C6 Ambulante 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F37 Clase C7 Ambulante 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F38 Clase C8 Ambulante 3,00 kg 1,00 kg 600 gr

En pruebas para atletas ambulantes:

Peso Disco Jabalina

- F40 Atletas enanos 3,00 kg 0,75 kg 600 gr
- F41 Clase LAF5, F8 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F42 Clase A2 (A9) LAF5, F8 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F43 Clase A3 (A9) LAF5, F8 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F44 Clase A4 (A9) LAF5, F8 4,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F46 Clases A6, A8, LAF6 4,00 kg 1,00 kg 600 gr

En pruebas para atletas en silla de ruedas:

Peso Disco Jabalina Club

- F51 Clase F1, LAF1, CP2 1,00 kg 397 gr
- F52 Clase F2, LAF1, CP2, CP3 2,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F53 Clase F3, LAF2, CP3 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F54 Clase F4, LAF3, CP3, CP4 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F55 Clase F5, LAF3, CP4 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F56 Clase F6, (A1), (A9), LAF3, CP4, CP5 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F57 Clase F7, (A1), (A9), LAF3 3,00 kg 1,00 kg 600 gr
- F58 Clase A2, A3, (A9), LAF3, F8, (LAF4) 4,00 kg 1,00 kg 600 gr

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-28

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

ANEXO II

EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN

Solicitud

1. Este proceso de clasificación se aplica a todas las Competiciones sancionadas de Atletismo del IPC incluyendo Juegos Paralímpicos y Campeonatos del Mundo de Atletismo del IPC.

Mesa de Clasificación

2. La Sección de Atletismo del IPC nombrará una Mesa de Clasificadores que serán elegibles para ser propuestos para actuar en su nombre en todas las Competiciones sancionadas de Atletismo del IPC. Atletismo del IPC nombrará uno de los miembros de la Mesa de Clasificadores para que sea el Presidente.

3. Cuando una competición sea sancionada por Atletismo del IPC éste nombrará una Mesa de Clasificadores para esa competición y propondrá a un miembro de la Mesa para que sea el Presidente durante la duración de esa Competición.

4. Cuando se clasifique a deportistas de las clases 11 a 13, la Mesa estará formada por hasta tres clasificadores. Para los deportistas de las clases 32 a 58, la Mesa estará formada por tres clasificadores.

Principios de Clasificación

5. La clasificación es un procedimiento integrado que será realizado por una Mesa de Clasificadores con pericia en las discapacidades y afectaciones de los deportistas inscritos en cada tipo de competición. En el nombramiento de la Mesa para cada Clasificación se tendrá en cuenta la naturaleza de la discapacidad concreta de los deportistas.

6. La clasificación es un proceso con tres fases:

- a) Examen - Valoración de la afectación y de las posibilidades motoras nóveles
- b) Observación antes de la competición - valoración de las posibilidades motoras deportivas específicas
- c) Revisión en competición - valoración de las posibilidades motoras deportivas específicas en el entorno competitivo.

Clasificación Inicial

7. Como parte del proceso de inscripción, el Comité Organizador de la Competición sancionada enviará una lista (la Lista de Inscripción) de todos los deportistas inscritos en la Competición a la Sección de Atletismo del IPC. La Lista de Inscripción serán entonces contrastada con las Master Lists de los deportistas clasificados.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-29

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

8. La lista revisada será devuelta al Delegado Técnico de Atletismo del IPC para la Competición sancionada con cada deportista clasificado de acuerdo a las siguientes anotaciones:

(N) = atleta nuevo; aquel atleta que no tenga una clasificación internacional.

(R) = atletas cuya clasificación esta bajo revisión, bien porque su discapacidad o afectación sea progresiva, bien porque exista duda sobre la correcta clasificación del atleta en cuestión.

(P) = atletas que hayan sido clasificados como permanentes.

Reclamaciones antes de la Competición

9. Las reclamaciones relativas a un deportista que tenga una clasificación (P) podran ser presentadas bien por el Comité Paralímpico Nacional (NPC) representante de

ese deportista, o bien por un representante de otro NPC. Esta reclamación debe ser recibida por el Presidente de la Mesa de clasificadores para esa Competición al menos tres meses antes del inicio de la competición. En ese momento la reclamación conllevará el pago de una tasa que será la misma que para las reclamaciones técnicas.

10. El Presidente hará las gestiones necesarias para que una Mesa de Reclamación vuelva a evaluar al deportista en la sede de Competición antes de la competición y la decisión de la Mesa de Clasificación será definitiva e inapelable para todo el periodo de esa Competición (excepto en circunstancias en las que sea el Presidente de la Mesa de Clasificadores quien inicie los procedimientos de reclamación durante la competición).

11. El NPC representante del deportista o el representante del NPC que presenta la reclamación tendrán derecho a apelar la decisión de la Mesa de Reclamación ante la Junta de Apelación de la Clasificación (BAC). El procedimiento y la tasa de apelación serán los establecidos por la BAC.

Clasificación en la sede de Competición antes de la competición

12. Para los deportistas de la clase 20, la clasificación habrá tenido lugar antes de la llegada a la sede de competición y no tendrán ninguna otra clasificación antes de que comiencen las pruebas en la sede de Competición.

13. En todas las demás clases para los deportistas clasificados (N) o (R) la Mesa de Clasificadores realizará el examen y la observación anterior a la competición, clasificará a cada deportista y preparará un Informe para el Grupo de Dirección de la competición responsable del calendario del evento. Normalmente, se prepara un informe al término de cada sesión de clasificación.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-30

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Reclamaciones antes del inicio de la competición

14. En relación a un deportista que esté siendo clasificado podrán presentar una reclamación bien el NPC representante del deportista que esté siendo clasificado en la sede de Clasificación bien un representante de otro NPC dentro de las seis horas siguientes a la publicación del Informe de Clasificación en cuestión. En ese momento la reclamación conllevará el pago de una tasa que será la misma que para las reclamaciones técnicas.

15. Una Mesa de Reclamación volverá a evaluar al deportista. La decisión de la Mesa de Reclamación será definitiva e inapelable para todo el periodo de esa Competición (excepto en aquellas circunstancias en las que sea el Presidente de la Mesa de Clasificadores quien presente una reclamación durante la competición).

16. El NPC representante del deportista o el representante del NPC que presente la reclamación tendrá derecho de apelar la decisión de la Mesa de Reclamación ante la Junta de Apelación de la Clasificación (BAC). El procedimiento y la tasa de apelación serán los establecidos por la BAC.

Reclamaciones durante la competición

17. El principal objetivo es que todos los temas de clasificación estén solucionados antes del comienzo de la competición y que las reclamaciones durante la competición solo puedan realizarse en las siguientes circunstancias:

18. Para los deportistas clasificados (N) o (R) antes de la competición sancionada (y que no estuvieron sujetos a reclamación durante ese proceso) podrá ser presentada una reclamación por el representante del NPC del deportista o por el representante de otro NPC en relación con un atleta después de la primera prueba del deportista dentro de los treinta minutos del anuncio del resultado provisional. En ese

momento la reclamación conllevará el pago de una tasa que será la misma que para las reclamaciones técnicas. El deportista volverá a ser evaluado por una Mesa de Reclamación. Si el deportista es reclasificado, esto tendrá efecto inmediato (excepto en el caso de la clase 20 en que el deportista será declarado no elegible para competir) y el resultado de la prueba será enmendado para tener en cuenta la decisión de la Mesa de Reclamación.

19. El Presidente de la Mesa de Clasificadores también puede iniciar los procedimientos de reclamación después de la primera prueba de un deportista de acuerdo con la cláusula anterior. En estas circunstancias no hay que pagar tasas.

20. Si el Presidente de la Mesa de Clasificadores considera que el deportista ha mostrado durante la competición más función que durante el proceso de clasificación antes de la competición (incluyendo anteriores procedimientos de reclamación) o en su primera prueba, el Presidente podrá iniciar los procedimientos de reclamación, y se notificará al representante del NPC del deportista.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-31

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Se nombrará una Mesa de Reclamación para que vuelva a examinar al deportista. Si la reclamación progresa, el deportista será descalificado de la competición, los resultados conseguidos serán eliminados de los registros y se devolverán las medallas. En estas circunstancias no habrá que pagar ninguna tasa de reclamación.

21. Para los deportistas clasificados con (P) antes de la Competición sancionada si el Presidente de la Mesa de Clasificadores considera que el deportista ha mostrado más función que la establecida para su clase de clasificación médico-funcional durante algún momento de la competición, el Presidente podrá iniciar los procedimientos de reclamación, y se notificará al representante del NPC del deportista. Se nombrará una Mesa de Reclamación para re-evaluar al deportista. Si el deportista es reclasificado, esta decisión tendrá carácter inmediato (excepto en el caso de la clase 20 en que el deportista será declarado no elegible para competir). En estas circunstancias no habrá que pagar ninguna tasa de reclamación. Para los deportistas clasificados (P) antes de la Competición sancionada si el Presidente de la Mesa de Clasificadores considera que en algún momento de la competición el deportista ha mostrado menos función, el Presidente podrá iniciar los procedimientos para la reclamación, y se notificará al representante del NPC del deportista. Se nombrará una Mesa de Reclamación para re-evaluar al deportista. Si el deportista es reclasificado, esta decisión tendrá carácter inmediato. En estas circunstancias no habrá que pagar ninguna tasa de reclamación.

22. El representante del NPC del deportista o el representante del NPC que presenta la reclamación según sea el caso, tendrá derecho a apelar la decisión de la Mesa de Clasificación ante la Junta de Apelación de la Clasificación (BAC). El procedimiento y la tasa de apelación serán los establecidos por la BAC.

Reclamaciones al término de la competición

23. Las reclamaciones relativas a un deportista que tenga una clasificación (P) podrán ser presentadas bien por el Comité Paralímpico Nacional (NPC) representante de ese deportista o bien por un representante de otro NPC después de que terminen las pruebas de ese deportista en esa Competición sancionada. Una reclamación de esta naturaleza conllevará el pago de una tasa de reclamación, que será la misma tasa que para las reclamaciones técnicas. Se nombrará una Mesa de Reclamación para que re-evalúe al deportista al término de las pruebas en las que el deportista

participe. Si la reclamación prospera, la reclasificación del deportista entrará en efecto para la próxima Competición en la que el deportista compita.

24. El NPC representante del deportista o el representante del NPC que presenta la reclamación tendrán derecho a apelar la decisión de la Mesa de Reclamación ante la Junta de Apelación de la Clasificación (BAC). El procedimiento y la tasa de apelación serán los establecidos por el BAC.

Procedimientos de reclamación

25. Para todos los casos, las reclamaciones deberán presentarse en los impresos adecuados facilitados por el Comité Organizador de la Competición sancionada y,

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-32

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

cuando sea oportuno, acompañados del pago de la cuota estipulada. Las reclamaciones realizadas en nombre de un NPC sólo podrán ser realizadas por el representante autorizado de ese NPC. Si la reclamación es aprobada, se devolverá el importe de la tasa, pero si es desestimada este importe será para la Sección de Atletismo del IPC.

26. Todas las reclamaciones serán atendidas a la mayor brevedad dependiendo de las necesidades del calendario de competición y siempre dentro de las 24 horas siguientes al momento de su presentación. Los resultados finales de la prueba en cuestión no serán anunciados hasta la publicación de la decisión de la Mesa de Reclamación. No se tendrán en cuenta los resultados de un deportista en una prueba en la cual haya sido reclasificado

27. Una Mesa de Reclamación estará formada por tres clasificadores. Siempre que sea posible la Mesa de Reclamación no incluirá a ningún miembro de la Mesa de Clasificadores que haya clasificado anteriormente al deportista. Para los deportistas de las clases 11 a 13 y 32 a 58, la Mesa de Reclamación volverá a realizar una valoración Médica y Funcional.

28. Para los deportistas de la clase 20, la Mesa de Reclamaciones examinará las copias originales de todos los documentos facilitados por el Comité Paralímpico Nacional para respaldar el registro inicial de deportista y los contrastará con la documentación facilitada con la inscripción. Si la Mesa de Clasificación considera que existe una discrepancia material entre los documentos y que esto resultó en una clasificación incorrecta se declarará al deportista no apto (no elegible) para la competición.

29. Si una Mesa de Reclamación, como parte de sus deliberaciones, determina de forma unánime que un deportista no está cooperando o no ha cooperado durante su re-evaluación o primera evaluación como parte de un proceso de clasificación, la Mesa de Reclamación no procederá a realizar el proceso o revisión para la reevaluación

y declarará al deportista no apto (no elegible) para la competición. Esta decisión no estará sujeta a apelación ante la Junta de Apelación de la Clasificación (BAC).

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-33

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

ANEXO III

CLASIFICACIÓN DE ATLETISMO DEL IPC EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS

El sistema de clasificación de Atletismo del IPC está enfocado hacia los derechos del deportista

durante el proceso de clasificación.

La clasificación de Atletismo del IPC será realizada por tribunales (Mesa de 3) seleccionados de una Mesa de Clasificación.

Para proteger los derechos del deportista es necesario que exista absoluta privacidad en las

habitaciones de clasificación. Por lo tanto, las habitaciones de clasificación deberán poder

cerrarse, esto que es que exista una punto de entrada, y se limitará el acceso a las mismas. La

persona que decidirá quien puede entrar, o no, dentro del area de clasificación de Atletismo del

IPC será el Presidente de la Mesa de Clasificadores o el representante por él designado.

Los Clasificadores llevarán la debida identificación en todo momento, especialmente en el área

de clasificación y en la sede de Competición.

Necesidades Físicas

Las necesidades físicas están descritas en el diagrama adjunto. Básicamente debería haber una

entrada que diera a una sala de espera donde los deportistas, jefes, etc. puedan esperar. Desde

allí, un pasillo que desembocará en cuatro áreas. En la entrada a estas areas habrá una mesa de

trabajo que podrá ser utilizada por el personal de clasificación como parte del procedimiento

administrativo.

A una lado del pasillo habra tres salas de clasificación de idéntico tamaño en las que habrá un

diván para examen, una mesa de trabajo y al menos cuatro sillas. El diván para examen deberá

ser de los que pueden ajustarse en altura bien eléctricamente bien mediante el uso de un pedal.

La otra habitación de clasificación, que será mucho mas grande para que pueda realizarse el test

funcional dentro del área de clasificación, tambien tendrá un diván para examen, una mesa de

trabajo y cuatro sillas.

La habitación más grande medirá 10 metros de ancho por 20 metros de largo. La superficie

debería ser la apropiada para actividades como moverse con ruedas, saltar, saltar a la pata coja,

realizar estiramientos y correr en el sitio.

Es necesario facilitar el acceso al equipo de lanzamiento en cubierto incluyendo una balón de

fútbol, una pelota de rugby y una pelota de tenis.

Se proporcionará sábanas y almohadas para permitir que el examen de los deportistas sea

realizado de una manera decorosa. Es necesario que dentro de los confines de clasificación de

Atletismo del IPC haya una instalación donde los clasificadores puedan lavarse las manos entre

examen y examen. Se proporcionará jabón y toallas.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-34

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Los equipos necesarios requeridos para el proceso del examen incluirán martillos para el examen

de los reflejos, alfileres para evaluar el nivel de sensibilidad, cintas métricas, un goniómetro y

una máquina para medir la presión sanguínea. También sería conveniente que hubiera, en una de

las habitaciones más pequeñas, un medidor de altura pegado a la pared.

El equipo necesario para la clasificación de los deportistas discapacitados visuales será establecido por el Presidente de la Mesa de Clasificadores o el representante que éste designe.

También sería conveniente tener acceso a agua potable (embotellada) y a café o te durante las

largas horas de clasificación. En los climas más cálidos también sería bueno contar con una

nevera.

Observación antes de la Competición

Algunos deportistas tendrán que ser llevados a un estadio de atletismo para observar su actuación

ya sea sobre la pista o en el área de lanzamiento. Por lo tanto, es necesario tener acceso a la pista

en los tiempos establecidos durante cada sesión de clasificación (mañana y tarde), así como

acceso a los equipos en el estadio de atletismo para que el deportista pueda ser examinado

utilizando los implementos que normalmente utiliza.

En el estadio será necesario tener los debidos amarres para los deportistas que vayan a ser

examinados en las pruebas de tiros y lanzamientos.

Si la instalación de atletismo se encuentra a cierta distancia del centro de clasificación, será

necesario proporcionar transporte tanto al clasificador como al deportista y a los representantes

del país. También puede ser necesario que haya que transportar la silla de pista o de lanzamientos del deportista.

Administración

Resulta de gran utilidad que el Presidente de la Mesa de Clasificadores tenga una master list de

los deportistas involucrados en la Competición de Atletismo, al comienzo de la clasificación. El

Presidente de la Mesa de Clasificadores hará las gestiones necesarias para que la master list sea

comprobada y asegurar que esté actualizada. También resulta de gran utilidad que los organizadores actualicen la master list diariamente. Es obligación del Presidente de la Mesa de

Clasificadores reunir la información de sus clasificadores y comunicar los resultados de la clasificación a los oficiales del Comité Organizador Local (L.O.C.) responsable dos veces al día.

Esto permitirá la publicación de los resultados de los procesos de clasificación, parte importante del mecanismo de reclamaciones.

Enseñanza

A nivel de Juegos Paralímpicos Atletismo del IPC no tiene como práctica la realización de enseñanza formal durante el proceso de clasificación de los deportistas. Sin embargo, habrá espacios limitados disponibles para las personas que deseen observar el proceso de clasificación.

Estas personas tendrán primero que pedir permiso al Presidente de la Mesa de Clasificadores

para que puedan entrar en el área de clasificación y se les asignará un tiempo específico durante

el cual podrán asistir al proceso de clasificación.

MANUAL DEL IPC SECCIÓN IV IV-2-35

CAPÍTULO 2

ATLETISMO

Antes de entrar a las habitaciones de clasificación se les entregará unas directrices sobre el

comportamiento que deberán observar mientras observan la clasificación.

Una vez haya terminado el proceso de clasificación se espera poder celebrar seminarios de

clasificación en relación con Atletismo del IPC. Los clasificadores también estarán disponibles

para enseñar a las personas que observen a los deportistas durante la competición, esto es, la

tercera fase del proceso de asignación de la afectación.

Durante los Juegos

En la sede de la pista de atletismo es necesario tener acceso a una habitación de examen con las

debidas facilidades cerca de los 100m del área de llegada. También es importante para los

clasificadores tener acceso a un área de seguridad donde puedan dejar su equipaje de mano para

que puedan salir y observar a los deportistas en competición. La mayoría de la observación de

los deportistas en competición tiene lugar desde fuera de la arena pero ocasionalmente puede ser

necesario entrar a la arena.

Ningún clasificador de atletismo podrá entrar a la arena sin el permiso tanto del Presidente de la

Mesa de Clasificadores como del Delegado Técnico para Atletismo. El Delegado Técnico y el

Presidente de la Mesa de Clasificadores consultarán con el Director de la Competición para la

Prueba en relación con la posibilidad de acceso a la arena.

En la sede de atletismo es importante que los clasificadores tengan acceso al sistema de T.V. /

Video utilizado, no sólo para revisar los movimientos de los deportistas durante sus actuaciones,

sino también para centrarse concretamente en un deportista, para poder observarle sin interferir

con su potencial de actuación.

El acceso al sistema de TV / Vídeo será a través del Director de la Competición y del Presidente

de la Mesa de Clasificadores.